



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Viernes 9 de noviembre de 1979

Núm. 135

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Isidro de la Peña Macho, contratista de las obras de "Ampliación del abastecimiento en Carrión de los Condes", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de diciembre de 1977, en la garantía definitiva de 54.900 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 3 de noviembre de 1979. — El Secretario accidental, Francisco García Amor. 3413

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Pedro Rico Rejas, contratista del suministro de un mueble alacena empotrado, puerta de bar, un mueble vitrina y 50 sillas de abedul, para el Castillo de Monzón, según adjudicación del suministro acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de marzo de 1979, en la garantía definitiva de 35.942 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 2 de noviembre de 1979. — El Secretario accidental, Francisco García Amor. 3414

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Vicente del Río Calzada, Gerente Empresa "Calleja, López, del Río y Cía, S. L., contratista de las

obras de "Pavimentación de varias calles en Magaz de Pisuerga, núm. 98/72, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de octubre de 1972, en la garantía definitiva de 66.080 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 5 de noviembre de 1979. — El Secretario accidental, Francisco García Amor. 3436

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Con fecha 26 de octubre de 1979, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia de Palencia, el siguiente acuerdo:

"Habiendo sido aprobado por la Tesorería de esta Delegación de Hacienda de Palencia y censurado por Intervención el expediente de créditos incoobrables instruido a la entidad TAGOBER, S. L., con domicilio en Palencia, calle Balmes, 20, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades e importe de 799.767 pesetas; procede, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.960/1969, de 20 de noviembre, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1970, la iniciación de expediente de baja provisional en el Índice de Empresas sujetas a tributar por el Impuesto sobre Sociedades, de la expresada entidad TAGOBER, S. L.

El presente acuerdo debe ser publicado en el "Boletín Oficial del Estado",

en el de la provincia y en el diario local, quedando advertida la entidad TAGOBER, S. L., que caso de no satisfacer sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días, causará baja provisional en el Índice de Empresas, y de que transcurridos dos meses desde la fecha de publicación de este anuncio se procederá, en su caso, a notificar el oportuno acuerdo al Registro Mercantil de la provincia, para que en la hoja abierta a la citada Sociedad proceda a consignar nota marginal en los términos contenidos en el número tercero de la O. M. de 17 de enero de 1970, antes citada”.

Palencia 3 de noviembre de 1979. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

3439

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cobranza de Valores en recibo

Se recuerda a los contribuyentes por los diferentes conceptos que se hacen efectivos por medio de recibo, correspondientes al año 1979, que el día 15 del mes actual, finaliza el plazo para pago en período voluntario sin recargo, teniendo lugar la cobranza en las Oficinas recaudatorias de las capitalidades de Zona.

Durante los días 20 al 30 del presente mes de noviembre, podrá también efectuarse el pago con el recargo de prórroga del 5 por 100. Transcurrido este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en vía de apremio.

Se recuerda también que la cobranza, no tendrá lugar a domicilio, así como la conveniencia de no esperar a los últimos días para realizar el pago de los recibos, a fin de que no se produzcan aglomeraciones y molestias al contribuyente, que, en otro caso, resultarían inevitables.

Palencia 6 de noviembre de 1979. — El Tesorero de Hacienda (ilegible).

3450

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de RENEDO DE VALDAVIA (Palencia), declarada de utili-

dad pública por Decreto de 31 de octubre de 1974, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, a partir de la fecha de este aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la totalidad de las fincas de reemplazo, cuyo cultivo sea el de secano, resultantes de la concentración.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley citada anteriormente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de este aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 2 de noviembre de 1979. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobes.

3432

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CASTREJON DE LA PEÑA (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de agosto de 1973.

PRIMERO. — Que con fecha 24 de octubre de 1979, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la Zona de Castrejón de la Peña (Palencia), una vez introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

SEGUNDO. — Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las

Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, núm. 11, en Palencia; y avenida del Generalísimo, número 2 en Madrid), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 5 de noviembre de 1979. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobes.

3438

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.194

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, declarando en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

VISTO el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, solicitando declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 13.200 voltios, longitud total con derivaciones, 18.098 metros, capacidad de transporte 4.845 KVA., que tiene su origen en la línea de Villada a Cisneros y final en la confluencia de las líneas Fuentes - Paredes y circunvalación Paredes, autorizada su instalación por es-

ta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, con fecha 13 de enero de 1978, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Dios guarde a Vd.

Palencia 2 de noviembre de 1979. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3398

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Nota edicto sobre fiestas locales

Por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, se ha solicitado de esta Delegación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25.2 de la Ley de Relaciones Laborales, la remisión a dicho Centro Directivo de la relación de fiestas locales, correspondientes a esta provincia, todo ello con urgencia, a fin de proceder a la confección de calendario de fiestas laborales con inclusión de las locales para esta provincia y año 1978.

Dada la urgencia, por medio del presente se solicita la pertinente remisión de datos de los respectivos Ayuntamientos, Entes Preautonómicos, Centrales Sindicales, Asociaciones Empresariales y de cuantos otros entes o asociaciones de representación colectiva, tengan interés en la materia, en el plazo máximo improrrogable de diez días, toda vez que con posterioridad ha de formularse la propuesta conjunta ante la Superioridad, en fecha límite que se tiene interesada, y en la consideración de que no cabe entender que las propuestas formuladas el pasado año, se sobreentiendan valederas para el próximo 1980, sino que han de formularse de nuevo para la totalidad de tales Entidades.

La propuesta que se formule solo podrá ser alterada con posterioridad en base a la existencia de un error mate-

rial o de transcripción, por lo que tendrán que observarse especialmente los casos de posible coincidencia de una festividad local con otra nacional o un domingo, en cuyo caso si en la propuesta inicial figurase tal coincidencia no se admitirá su alteración con posterioridad.

Palencia 5 de noviembre de 1979. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

3440

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia-Capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra "Unión Industrial Palentina, S. A.", por débitos a la Hacienda Pública de seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas de principal, ciento treinta y tres mil seiscientos noventa y dos pesetas de recargo del 20 por 100 y otras cuatro mil pesetas que se presupuestan provisionalmente para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En Palencia el día uno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 30 de octubre de 1979, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento el día 20 de junio de 1979, como de la propiedad del deudor "Unión Industrial Palentina, S. A.", procédase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día CUATRO de diciembre de 1979, a las ONCE horas, en esta oficina recaudatoria, sita en Palencia, calle San Juan de Dios, 8-1.º, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, siendo posturas mínimas admisibles en primera licitación, las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda licitación en su caso, las que cubran los dos tercios del 75 por 100 del tipo de tasación que sirvió para la primera. Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se expondrán en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y de esta Recaudación y remítase un ejemplar a la Tesorería para su expo-

sición en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda. Lo acuerda y firma el Recaudador. — Certifico.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Félix Mocha del Campo y expuestos al público en la propia cerámica sita en Monzón de Campos y su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número 1. — Un bulldozer, marca Deutz, tipo oruga, con número de bastidor 9016/86 y número de motor 3968802. Tasado pericialmente en 900.000 pesetas.

Postura mínima admisible 2/3, pesetas 600.000.

Lote número 2. — Un tractor pala marca Volvo, con número de motor 34.652. Tasado pericialmente en pesetas 650.000.

Postura mínima admisible 2/3, pesetas 433.332.

2.º Que todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los débitos, por principal, recargos y costas.

4.º Que en caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

ADVERTENCIAS:

A los deudores desconocidos y en rebeldía y los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

A los adjudicatarios, que los bienes objeto de la subasta, carecen de cargas que los graven.

Palencia 1 de noviembre de 1979. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

3418

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 936/79, seguidos a instancia de Tomás Marco García, contra la empresa José Antonio Molina, con último domicilio conocido en calle Onésimo Redondo, 18, Palencia, en reclamación por despido, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós, ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

AUTO. — En Palencia a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta, y

RESULTANDO: Que en los presentes autos número 936/79, se ha dictado sentencia, en 22 de junio de 1979, cuyo fallo dice así:

FALLO: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada a la que, en consecuencia, condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.

PARTE DISPOSITIVA. — S. S.^a, ante mí el Secretario dijo: 1.º) Que la relación laboral que ligaba a don Tomás Marco García con la empresa José Antonio Molina, quedaba extinguida en el día de hoy. 2.º) Que don Tomás Marco García, permaneció en situación de alta en la Seguridad Social hasta la fecha de esta resolución. 3.º) Que la indemnización complementaria que el demandante debe percibir abarca desde el 18 de abril de 1979, hasta el día de hoy. 4.º) Que la empresa José Antonio Molina, debe pagar la cantidad de 15.000 pesetas en concepto de indemnización por daños y perjuicios a don Tomás Marco García, advirtiéndose a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por este auto. Lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de León, en prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo de Palencia, don José Rodríguez Quirós. Doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada José Antonio Molina, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3428

Administración de Justicia

Juzgados de Distrito

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Lupicinio Bárcena López, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Rheinfelden (Alemania), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el próximo día seis de diciembre y hora de las diez de su mañana, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por daños de circulación se sigue con el núm. 80-1979, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Carrión de los Condes a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3421

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Pruebas restringidas para cubrir en propiedad plazas vacantes de plantilla según Reales Decretos 1.409/77, 115/79 y 163/79

Resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas restringidas convocadas al amparo de los Reales Decretos 1.409/77, 115/79 y 163/79, para provisión en propiedad de plazas de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas restringidas para provisión en propiedad de plazas de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento y al amparo de la Base 4.1 de la convocatoria, esta Alcaldía Presidencia ha resuelto aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos con arreglo al siguiente detalle.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.—Eugenio Casares Baquer, n.
- 2.—María Blanca Caña Rodríguez.
- 3.—Emilio Rueda Bores.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Se concede a los mismos, el plazo de quince días, prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º

del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 3 de noviembre de 1979.—
El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.
3445

ABIA DE LAS TORRES

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DEL CONTRATO. — La adjudicación en arrendamiento de los lotes de terreno, cuya descripción se halla en el oportuno pliego de condiciones en esta Secretaría.

TIPO DE LICITACION. — El tipo de licitación que ha de servir de base en la subasta, es el que seguidamente se detalla.

Lote número 1, de 10-00-00 Has., en ocho mil pesetas.

Lote número 2, de 10-00-00 Has., en ocho mil pesetas.

Lote número 3, de 10-00-00 Has., en ocho mil pesetas.

Lote número 4, de 7-00-00 Has., en cinco mil pesetas.

Lote número 5, de 4-50-00 Has., en cinco mil pesetas.

Lote número 6, de 6-00-00 Has., en cinco mil pesetas.

Lote número 7, de 6-00-00 Has., en siete mil pesetas.

Lote número 8, de 6-00-00 Has., en siete mil pesetas.

Lote número 9, de 8-50-00 Has., en siete mil pesetas.

Lote número 10, de 8-50-00 Has., en siete mil pesetas.

Lote número 11, de 8-50-00 Has., en siete mil pesetas.

Lote número 12, de 10-00-00 Has., en nueve mil pesetas.

Lote número 13, de 6-75-00 Has., en ocho mil pesetas.

Lote número 14, de 6-75-00 Has., en siete mil pesetas.

Lote número 15, de 5-50-00 Has., en cinco mil pesetas.

Lote número 16, de 5-50-00 Has., en cinco mil pesetas.

Lote número 17, de 7-00-00 Has., en seis mil pesetas.

Lote número 18, de 6-25-00 Has., en seis mil pesetas.

Lote número 19, de 6-25-00 Has., en nueve mil pesetas.

Lote número 20, de 6-00-00 Has., en nueve mil pesetas.

Lote número 21, de 5-85-00 Has., en siete mil pesetas.

Lote número 22, de 5-80-00 Has., en seis mil pesetas.

Lote número 23, de 6-00-00 Has., en seis mil pesetas.

Lote número 24, de 6-00-00 Has., en seis mil pesetas.

Lote número 25, de 2-50-00 Has., en veinticinco mil pesetas.

PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO. — Seis años, debiendo quedar referidos lotes en poder del Ayuntamiento el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

PAGO DE LA RENTA. — Por anualidades, de la forma establecida en el pliego de condiciones.

GARANTIAS. — La provisional para tomar parte en la subasta, será del 4 por 100, y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

PROPOSICIONES. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se presentarán durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

APERTURA DE PLIEGOS. — El día siguiente hábil, de haber expirado el plazo de admisión y hora de las trece, en esta Casa Consistorial y ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, estado, profesión agricultor y vecino de, provincia de, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de lotes de terreno del Ayuntamiento de Abia de las Torres, y aceptando las condiciones consignadas en el mismo, ofrece como renta anual por el lote número, la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Abia de las Torres 5 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Justino García.

3427

AMUSCO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 3 de noviembre de 1979, el proyecto Técnico para la ejecución de las obras de pavimentación número 150/79, a ejecutar en esta localidad, redactado por el Sr. Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de conformidad con lo determinado en el artículo 41 del Real Decreto 1346/76, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dicho proyecto, durante el plazo indicado podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Amusco 6 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3448

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público que la Corporación municipal, en sesión celebrada en octubre de 1979, adoptó, en

tre otros, el acuerdo que copiado dice así:

“El Secretario dio lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento sobre asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de este Ayuntamiento, a tenor del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, de 27 de junio de 1979. A la vista de dicho dictamen y después de un minucioso y detallado estudio del tema por parte de la Corporación, se acordó señalar al Sr. Alcalde, como asignación y gastos de representación el cincuenta por ciento del importe que corresponde a este Ayuntamiento, según la escala que determina el artículo 2.º del referido Real Decreto y por lo que respecta a este año será de ciento siete mil ciento trece pesetas, aplicada la parte proporcional desde el 23 de junio al 31 de diciembre de 1979 y que percibirá mensualmente.

También a partir del día 23 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1979, se acordó asignar por dietas a los miembros electivos, excluido el Alcalde, que asistan a las sesiones de la corporación y de las que formen legalmente parte, la cantidad de quinientas pesetas.

Finalmente acordó establecer como dieta de los miembros electivos que asistan a las reuniones de las Comisiones informativas de las que formen parte la cantidad de quinientas pesetas.

Y por último y a tenor de la normativa vigente se acordó que este acuerdo se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo 29 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3443

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios por las consumiciones llevadas a cabo en restaurantes, cafeterías-restaurantes, bares, guisquerías, “pubs” y discotecas, así como en establecimientos similares.

Exacciones que se modifican

Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto municipal sobre la circulación.

Tasa sobre tránsito de ganados.

Tributo con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Contribuciones especiales.

Tasa por suministro municipal de agua.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Buenavista de Valdavia 1 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3441

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento de crédito número 2, tramitado con cargo al superávit del anterior ejercicio liquidado, a fin de reforzar consignaciones del presupuesto de gastos de 1979, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, el mismo se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Cardeñosa de Volpejera 31 de octubre de 1979. — El Alcalde, Juan Martínez.

3434

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superá-

vit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña 1 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3410

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público que la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1979, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado dice así:

“El Secretario dio lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, sobre asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de este Ayuntamiento a tenor del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, de 27 de junio de 1979. A la vista de dicho dictamen y después de un minucioso y detallado estudio del tema, por parte de la Corporación, se acordó señalar al señor Alcalde, como asignación y gastos de representación, el cincuenta por ciento del importe que corresponde a este Ayuntamiento, según la escala que determina el artículo 2.º del referido Real Decreto y por lo que respecta a este año, será de diecisiete mil ochenta y ocho pesetas, aplicada la parte proporcional desde el 23 de junio al 31 de diciembre de 1979 y que percibirá mensualmente.

También y a partir del día 23 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1979, se acordó asignar por dietas a los miembros electivos, excluido el Alcalde, que asistan a las sesiones de la Corporación y de las que formen legalmente parte la cantidad de trescientas pesetas, por cada dieta o asistencia.

Finalmente acordó establecer como dieta de los miembros electivos que asistan a las reuniones de las Comisiones informativas de las que formen parte, la cantidad de trescientas pesetas.

Y por último y a tenor de la normativa vigente, se acordó que este acuerdo se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Valdepero 30 de octubre de 1979. — El Alcalde, C. Pastor.

3425

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Tasa por servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero de la Vega 5 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Juan José López Manrique.

3442

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1979, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Asignaciones y otras compensaciones a los miembros de esta Corporación municipal. Se dio cuenta a la Corporación del expediente instruido por este Ayuntamiento, del informe de la Comisión de Hacienda y del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Enterada la Corporación municipal del contenido de dicho Real Decreto y por unanimidad de todos los señores asistentes, acordó señalar las siguientes cantidades:

A) señor Alcalde la cantidad de doce mil ochocientos pesetas mensuales por asignación y gastos de representación. Y a los señores Concejales la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas mensuales por gastos de representación y asistencia a las sesiones y Comisiones, sin que el total de las cantidades que se perciban por citados conceptos puedan

exceder durante el año del cinco por ciento del importe del presupuesto ordinario, tal como señala el artículo 2.º del Real Decreto 1.531/1979.

Monzón de Campos 1 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Santos López.

3435

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados que la lista definitiva de admitidos a las pruebas de oposición libre, para cubrir una plaza de Alguacil-Consorje, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, es la siguiente:

ADMITIDOS:

- 1.—Félix Cancho Fernández.
- 2.—Faustino Heras Padilla.
- 3.—Gonzalo Franco Suances.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Que el Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Guillermo Miguel Palacios, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Don José-Luis Agúndez González, primer Teniente de Alcalde.

VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial:

Titular: D. Valentín García de Prado.

Suplente: D. Luis-Martín Soto Alvarez.

En representación de la Dirección General de Administración Local:

Titular: Ilmo. Sr. D. Antonio Navarrete Pardo, Jefe del Servicio Provincial de Administración Local.

Suplente: D. Antonio Nieto Valderas, Técnico-adjunto a dicho Servicio.

Secretario: D. Angel López Bregón, Titular de la de este Ayuntamiento.

Las pruebas de indicada oposición comenzarán a las once horas del día treinta del presente mes de noviembre.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y para conocimiento de los interesados.

Osorno la Mayor 5 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

3426

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido nú-

mero 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Campos 1 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3437

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente núm. 1 de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de gastos, prorrogado de 1978, queda de manifiesto en las oficinas municipales por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Riberos de la Cueva 7 de octubre de 1979. — El Alcalde, Bautista Pérez.

3422

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio tenencia de perros.
Tasa de rodaje.
Entrada de carruajes.
Goteras y canalones.
Tránsito de ganado.
Canon de parcelas.

Riberos de la Cueva 7 de octubre de 1979. — El Alcalde, Bautista Pérez.

3433

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Proyecto de presupe-

to extraordinario para las obras de Abastecimiento de agua potable a los domicilios y saneamiento de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santa Cruz de Boedo 3 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3429

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para reparación de camino vecinal de Villaescusa, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santibáñez de Ecla 2 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3404

TARIEGO DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 31 de octubre del año en curso, el proyecto técnico de la obra "Depósito regulador e impulsión de Tariego de Cerrato", 29/79, redactado por el Gabinete Técnico de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, se halla el mismo, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante dicho término, podrá ser examinado y podrán presentar reclamaciones contra el mismo.

Tariego de Cerrato 3 de noviembre de 1979. — El Alcalde, F. González.

3411

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos del monte Arriba A-1, el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torquemada 3 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Francisco García.

3409

VALDE - UCIEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Desagüe de canalones.
Entrada de vehículos en edificios.
Tasa de rodaje y arrastre.
Tenencia de palomares.
Tenencia de perros.
Ocupación de la vía pública.
Licencia de construcciones.
Tránsito de animales.

Valde - Ucieza 2 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Nicéforo González.

3430

VILLALACO

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DEL CONTRATO. — El arrendamiento mediante subasta de 45 Has. de terreno de labor en el monte de U. P. número D del Catálogo denominado "Monte de Villalaco".

TIPO DE LICITACION. — La tasación inicial de acuerdo con la autorización del I. C. O. N. A., se fija en 1.100

pesetas H/año o sean cuarenta y nueve mil quinientas pesetas anuales (49.500 pesetas) al alza.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será hasta 1.º de enero de 1985.

FECHA Y FORMA DE PAGO. — La primera anualidad en la fecha de formalización del correspondiente contrato y las siguientes dentro del mes de octubre de cada uno de los años de duración del arrendamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional se fija en el 4 por 100 del precio de licitación y la definitiva en el 6 por 100 del precio del remate.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal en sobre cerrado que podrá ser lacrado, durante los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina. A la proposición se acompañará declaración jurada de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, así como del resguardo de haber satisfecho la fianza provisional.

APERTURA DE PLICAS. — El primer lunes o jueves hábil, a las dieciséis horas, en la Casa Consistorial, después de transcurridos los veinte días hábiles a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, de estado, profesión y vecino de, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de 45 Has. del monte de Villalaco, ofrece por el remate la cantidad de (en letra), aceptando además todas las condiciones consignadas en el pliego.

Fecha y firma del licitador.

Villalaco 25 de octubre de 1979. —
El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

3334

VILLALOBON

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público que

la Corporación municipal, en sesión celebrada el 18 de octubre de 1979, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado dice así:

“El Secretario dio lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento sobre asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de este Ayuntamiento, a tenor del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, de 27 de junio de 1979. A la vista de dicho dictamen y después de un minucioso y detallado estudio del tema por parte de la Corporación, se acordó señalar al Sr. Alcalde, como asignación y gastos de representación el cincuenta por ciento del importe que corresponde a este Ayuntamiento, según la escala que determina el artículo 2.º del referido Real Decreto y por lo que respecta a este año será de quince mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas, aplicada la parte proporcional desde el 23 de junio al 31 de diciembre de 1979 y que percibirá mensualmente.

También a partir del día 23 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1979, se acordó asignar por dietas a los miembros electivos, excluido el Alcalde, que asistan a las sesiones de la corporación y de las que formen legalmente parte, la cantidad de trescientas pesetas, por cada dieta o asistencia.

Finalmente acordó establecer como dieta de los miembros electivos que asistan a las reuniones de las Comisiones informativas de las que formen parte la cantidad de trescientas pesetas.

Y por último y a tenor de la normativa vigente se acordó que este acuerdo se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón 29 de octubre de 1979. —
El Alcalde (ilegible).

3444

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1979, la oportuna propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia, por medio de este edicto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publica-

ción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villamartín de Campos 5 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3456

VILLAMORONTA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamoronta 3 de noviembre de 1979. —
El Alcalde, Emiliano Cofreces.

3423

VILLAVIUDAS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 1 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender el gasto inaplazable de diversas partidas del presupuesto ordinario, por medio de transferencia y mayores ingresos del presupuesto, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villaviudas 1 de noviembre de 1979. —
El Alcalde, César Ruipérez.

3402